

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
INCIDENTE SANCION BANCO DE OCCIDENTE
DTE. IPS BETANIA LTDA
ADO. DTE. DR. JAIRO ANDRES MAYA CARVAJAL
DDO. COOMEVA E.P.S
RAD. No. 20 001 31 03 001 2018 00063 00.

En atención al informe secretarial que antecede, y constatando la actuación procesal surtirá, resulta imperioso para la continuación del presente asunto, que la parte incidentante cumpla con la cargas impuesta en el auto de fecha 6 de marzo del 2020, con razón a ello se le requiere para que en el término de 30 días, cumpla con la carga de aportar al despacho la notificación personal al incidentado, tal como se indica en el numeral TERCERO de la mencionada providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Requerir al incidentante IPS BETANIA LTDA, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificar personalmente al incidentado conforme fue ordenado en el numeral TERCERO del auto de fecha 6 de marzo del 2020, so pena de tener por desistido el presente incidente.

SEGUNDO. Una vez transcurrido el término anteriormente mencionado regrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA